

Resolución No 193 del 29 de junio de 2021
"Por la cual se autoriza el cierre nocturno de una vía"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 769 de 2002, resolución 086 de 2011, decretos 001895 de 2008, 1517 de 1999, 1686 de 2001, 2218 de 2002 y demás normas concordantes y considerando que

ANTECEDENTES

Que mediante correo electrónico del día 24 de junio del año 2021 y por medio de oficio CSTE001101 en donde el Ingeniero Carlos Augusto González, Director de obra de la empresa Ingeniería de Vías S.A.S. y en donde cita textualmente: *"Por medio de la presente solicitar permiso para realizar cierre temporal de vía de Tenza-Crucero, por motivo de la emergencia causada por las fuertes lluvias presentadas durante la última semana, causando la pérdida parcial de la banca de la vía, los horarios de cierre total son: de 6:00 pm a 6:00 am, este cierre se realizara por solicitud del comité de riesgo municipal de Tenza, y se prolongara mientras se atiende la emergencia vial presentada..."*

Por tanto, el Gobierno de Boyacá por intermedio del Instituto de Tránsito de Boyacá en razón del principio de colaboración armónica con las diferentes entidades e instituciones del estado y con los particulares que prestan sus servicios debemos dar aplicación a dicho enunciado constitucional y legal, en especial cuando se presenten solicitudes en que esté involucrado el interés general como es el tema de la red vial, motivo por el cual se requiere de una atención inmediata para el desarrollo normal del contrato de obra N° 1729 de 2018. **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DEPARTAMENTAL TENZA – EL CRUCERO, BOYACÁ"**.

Ahora bien, en esta oportunidad se autorizará a los contratistas constructores, quienes deberán implementar rigurosamente el plan de manejo de Tráfico durante el término que dure la emergencia presentada, adicionando la implementación de señales luminosas en el sitio donde se presentó la pérdida de la banca en la vía, durante el horario de circulación nocturna.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá tiene la facultad legal de otorgar el permiso solicitado en atención al artículo 119 de la ley 769 de 2002.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar el cierre de la vía Tenza el Crucero a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, en el horario comprendido entre las 06:00 p.m. y las 06:00 a.m. del siguiente día y hasta que se atiende la emergencia vial en este sector.

Artículo Segundo. Se deberá comunicar sobre el cierre total nocturno de la vía y sus condiciones de operación, por medios de comunicación regional y local.

Artículo Tercero. Corresponsabilidad, es deber de la Secretaría de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá comunicar el contenido de la presente decisión por el termino mínimo de tres (03) días en la emisora de la Gobernación de Boyacá y fijarla en la página Web institucional.

Continuación de resolución **193** del 29 de junio de 2021

Artículo Cuarto. El contratista deberá implementar rigurosamente el Plan de Manejo de tráfico presentado las 24 horas del día y hasta que termine la emergencia vial y se pueda entregar la vía al servicio de la comunidad, dejando la evidencia correspondiente y allegar informe al ITBOY en conjunto con la interventoría de la obra sobre la implementación del PMT.

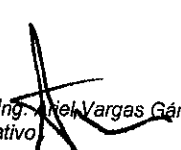
Artículo Quinto. Remitir copia de esta decisión al Comandante de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a los Alcaldes Municipales.

Artículo Sexto. Contra la presente decisión procede el recurso de apelación ante el señor Gobernador.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja a los 29 días del mes de junio de 2021


RUTH NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN
Gerente General (E)

Revisó y aprobó. Ing. 
Subgerente Operativo


Proyecto Ing. Óscar Darío Segura Castro
Profesional Universitario